

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 19502/20

Santiago, 10 de agosto de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Carolina Ximena Salas Juri, Responsable Técnico y D. Henry Ordoñez Lenis, Representante Legal de Sanofi-aventis De Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1432342, de fecha de 7 de agosto de 2020, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(CLORPROMAZINA CLORHIDRATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020080736762518, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 7 de agosto de 2020, de D. Carolina Ximena Salas Juri, Responsable Técnico y D. Henry Ordoñez Lenis, Representante Legal de Sanofi-aventis De Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(CLORPROMAZINA CLORHIDRATO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 19673, de fecha 5 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020080736762518, emitido por Tesorería General de la República con fecha 7 de agosto de 2020;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Sanofi-aventis De Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(CLORPROMAZINA CLORHIDRATO)	F-22247/15	F-22247/20	04-11-2020

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: F4F7D0BE127B6724842585C00046BA27



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 5 de noviembre de 2025, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Medicamentos CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: F4F7D0BE127B6724842585C00046BA27

ROTULADO GRÁFICO

LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg

RÓTULOS ENVASE PÚBLICO

LARGACTIL 100 mg

Clorpromazina

17

Comprimidos recubiertos -Vía oral

XX Comprimidos recubiertos



Composición: Cada comprimido recubierto contiene: Clorpromazina 100 mg (como clorpormazina clorhidrato). Excipientes: almidón de maíz, dióxido de silicio coloidal, lactosa monohidratada, sacarosa, croscarmelosa sódica, estearato de magnesio, hipromelosa, macrogol, colorante amarillo FD&CN°6 (amarillo crepúsculo), laca blanca de óxido de titanio, cs.

Léase inserto adjunto antes de usar. Conservar a temperatura inferior de 30°C. MANTENER TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Elaborado por: Sanofi-aventis Farmacéutica Ltda. Rua Conde Domingos Papais, 413, Suzano-SP, Brasil. Importado por: sanofiaventis de Chile S.A., Av. Presidente Riesco N° 5435, Of. 1802, Las Condes, Santiago. Distribuido por: Kuehne+Nagel Ltda... Carlos Fernández 290, San Joaquín, Stgo. Venta bajo receta simple. Reg. I.S.P. N° F-XXXX. Mayor información en www.ispch.cl

Lote:

Fab: mes/año

Vence:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS OFICINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIMILARES

0 9 NOV. 2015

N° Registro: ± Firma Profesional: REF.: RF665598/15 REG.ISP N° F-22.247/15

ROTULADO GRÁFICO

LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg

RÓTULOS ENVASE CLINICO

LARGACTIL 100 mg

Clorpromazina

Vía oral

ENVASE CLINICO SÖLO PARA ESTABLECIMIENTOS MEDICO-ASISTENICIALES

XX comprimidos recubiertos

B) Bioequivalente

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS OFICINA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SIMILARES

0 9 NOV. 2015

N° Ref.: RF 66 559 8 // 3 N° Registro: F - 2 2247 // 3

Composición: Cada comprimido recubierto contiene:
Clorpromazina 100 mg (como clorpormazina clorhidarto).
Excipientes: almidón de maíz, dióxido de silicio coloidal, lactosa monohidratada, sacarosa, croscarmelosa sódica, estearato de magnesio, hipromelosa, macrogol, colorante amarillo FD&CN°6, (amarillo crepúsculo), laca blanca de óxido de titanio, cs.

Léase inserto adjunto antes de usar.
Conservar a temperatura inferior de 30°C.
MANTENER TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE
DE LOS NIÑOS

Elaborado por: Sanofi-aventis Farmacéutica Ltda. Rua Conde Domingos Papais, 413, Suzano-SP, Brasil. Importado por: sanofiaventis de Chile S.A., Av. Presidente Riesco N° 5435, Of. 1802, Las Condes, Santiago. Distribuido por: Kuehne+Nagel Ltda., Carlos Fernández 290, San Joaquín, Stgo. Venta bajo receta simple. Reg. I.S.P. N° F-XXXX.

Mayor información en www.ispch.cl

Serie:

Vence:

Fab: mes/año



N° Ref: ML1290727/20

Resolución Exenta RW Nº 175/20

Santiago, 3 de enero de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Sanofi-aventis De Chile S.A., ingresada bajo la referencia N° ML1290727 de fecha 3 de enero de 2020, por la que solicita cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo adjunto, el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N°2020010332841399, emitido por Tesorería General de la República; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- TÉNGASE POR NOTIFICADO y, en consecuencia modificase la razón social de la empresa SANOFI-AVENTIS FARMACEUTICA LTDA. a la nueva razón social SANOFI MEDLEY FARMACEUTICA LTDA. en las funciones de empresa que estan previamente autorizadas cada uno de los respectivos registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo adjunto.
- 2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo N° 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos. Para lo anterior, tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos para la presente modificación de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto, los que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO que la modificación podrá ser implementada de forma inmediata a la recepción de esta resolución. Si esta Agencia detecta en forma posterior a la emisión del presente documento que los antecedentes aportados no son suficientes o que la modificación puede afectar la seguridad, eficacia y/o calidad del producto, el titular deberá hacer retiro inmediato de los lotes involucrados.



Jan Ine



Q.F. Patricia Carmona Sepúlveda

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO



N° Ref: ML1290727/20

Resolución Exenta RW N° 175/20

Santiago, 3 de enero de 2020

ANEXO DE PRODUCTOS

REGISTRO - NOMBRE DEL PRODUCTO

- B-1825/19 APIDRA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ mL
- F-12446/17 ALLEGRA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 180 mg
- F-15681/16 PROFENID BI COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg
- F-16679/18 ALLEGRA PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN ORAL 30 mg/5 mL
- F-20670/18 ALLEGRA D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
- F-22247/15 LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg
- F-23405/17 SINOGAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg (LEVOMEPROMAZINA)
- F-6085/15 FLAGYL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0,5%
- F-6094/15 NEULEPTIL SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 4% (PERICIAZINA)
- F-643/18 NEULEPTIL SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 1%
- F-777/18 ALLEGRA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 120 mg (FEXOFENADINA CLORHIDRATO)
- F-9723/16 AMARYL COMPRIMIDOS 2 mg (GLIMEPIRIDA)
- F-9724/16 AMARYL COMPRIMIDOS 4 mg (GLIMEPIRIDA)
- F-9747/16 PROFENID SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/2 mL (KETOPROFENO)
- F-9748/16 PROFENID COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 100 mg (KETOPROFENO)